

REF.: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO ESPECÍFICO DESTINADO AL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA: CO-CREANDO ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTOS SITUADOS DESDE LA INTERDISCIPLINARIEDAD Y LA PARTICIPACIÓN TERRITORIAL EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIONES Y SUBJETIVIDADES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1044/2025 DE RECTORÍA.

-----

**222 / 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto N° 101/2013 se aprobó el Reglamento sobre fondos fijos y giros a rendir cuenta en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2. Que el artículo 2 de la precitada normativa señala que el fondo fijo es la cantidad de dinero que se asigna a una unidad o proyecto de la Universidad para efectuar pagos o gastos en las condiciones que se indican, distinguiendo el mismo articulado entre el Fondo Fijo General y el Específico.

3. Que por Decreto Exento N° 1044/2025 de Rectoría, se aprobó Convenio Financiamiento Subvención a la Instalación en la Academia, Convocatoria 2025, para la ejecución del proyecto "Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el Departamento de Mediaciones y Subjetividades, Facultad de Ciencias Sociales" Código SIA 85250117, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

4. Señala el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 116 que, están autorizados para ser excluidos del Sistema de Información; los tratos directos o contrataciones excepcionales directas con publicidad, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

5. Memorándum N° 1/2026 de Pamela Barría Herrera, Directora del Proyecto SIA 85250117, al Director General de Investigación.

6. Memorándum N° 123/2026 del Director General de Investigación, a la Vicerrectora de Administración y Finanzas.

7. Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2026, del Director General de Finanzas a la Directora Jurídica.

8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 del inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022 ambos del Ministerio de Educación, Decreto N° 101/2013 y Decreto Exento N° 1044/2025 de Rectoría.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, el funcionamiento de un Fondo Fijo Específico destinado al Proyecto denominado "Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el Departamento de Mediaciones y Subjetividades, Facultad de Ciencias Sociales" Código SIA 85250117, según Convenio Financiamiento Subvención a la Instalación en la Academia, Convocatoria 2025, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto Exento N° 1044/2025 de Rectoría.

2. Al fondo fijo específico que se autoriza por este acto administrativo, se le asignará la suma de 100 UTM (100 Unidades Tributarias Mensuales).

3. El fondo fijo que por este acto se autoriza, mantendrá su vigencia en la medida que el proyecto al cual sirve se mantenga vigente.

4. Los fondos serán proporcionados por la administración central de la Universidad, cada vez que las necesidades del Proyecto denominado "Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el Departamento de Mediaciones y Subjetividades, Facultad de Ciencias Sociales" Código SIA 85250117, aprobado por Decreto Exento N° 1044/2025 de Rectoría, así lo ameriten, verificándose previamente que se haya dado cuenta de la inversión o gasto de la suma otorgada anteriormente en la forma establecida conforme a la reglamentación vigente.

5. El fondo fijo que se aprueba mediante el presente acto administrativo, podrá ser utilizado para la compra de bienes y la contratación de servicios únicamente destinados al Proyecto "Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el Departamento de Mediaciones y Subjetividades, Facultad de Ciencias Sociales" Código SIA 85250117, aprobado por Decreto Exento N° 1044/2025 de Rectoría y en la medida que respondan a gastos de operaciones menores. Para ello, su uso deberá ceñirse estrictamente a las definiciones ejemplares establecidas en los artículos 3° y 14° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, que aprueba Reglamento sobre Fondos fijos y giros a rendir en la Universidad. Siempre y en todo caso, los gastos en este fondo fijo específico, se someterán a las siguientes reglas:

5.1 Los gastos para la adquisición de equipos menores sólo podrán realizarse cuando éstos tengan un valor inferior al millón de pesos netos.

5.2 Los gastos por concepto de alimentos, podrán realizarse siempre que obedezcan a necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

5.3 Los gastos en mantenciones y reparaciones menores, sólo podrán realizarse cuando obedezcan a casos imprevistos, urgentes y excepcionales.

5.4 Los gastos en insumos de laboratorio, siempre que se trate de necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

5.5. Tal como lo dispone el artículo 18 del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, las compras que en virtud de este fondo fijo se realicen y que superen las 3 UTM, deberán adjuntarse un mínimo de 3 cotizaciones, salvo que se trata de proveedor único o único proveedor que otorgue la confianza que requiere la naturaleza de la contratación, lo cual deberá fundarse mediante informe técnico visado por la Investigadora del Proyecto, adjuntándolo a los demás documentos de respaldo.

5.6. Atendido lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, todas aquellas compras/adquisiciones/contrataciones que sean superiores a 3 UTM, que se realicen en virtud de este fondo fijo específico que por este acto se autoriza, se entenderán realizadas bajo el concepto de operaciones menores y siempre mediando la autorización previa de un trato directo con el o los proveedores de que se trate. Dicho o dichos tratos directos, se entenderán excluidos del sistema de información conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 116.

5.7. Para la rendición correcta de los gastos superiores a 3 UTM y que se hagan en virtud del presente fondo fijo específico, deberá adjuntarse el acto administrativo que apruebe el trato directo respectivo y su factura.

6. **DESÍGNASE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a **PAMELA BARRÍA HERRERA**, Rut 16.207.664-7, como responsable de la custodia, registro y control del Fondo Fijo Específico del proyecto denominado Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el Departamento de Mediaciones y Subjetividades, Facultad de Ciencias Sociales" Código SIA 85250117, de conformidad a lo indicado en el artículo 16° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría. Se deja constancia que el funcionario referido ha rendido la caución correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

29 MAY 2026 (S)

Firmado digitalmente por  
CARMEN GLORIA ZAVALA SANINO  
Fecha:  
2026.05.29  
13:54:45 -04'00'



Firmado digitalmente  
por Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2026.05.26  
17:08:00 -04'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Dirección Jurídica.

CGM/CZS/pzb.

**MEMORÁNDUM Nº 1/2026**

**DE : PAMELA BARRÍA HERRERA**  
DIRECTORA PROYECTO SIA 85250117

**A : SR. ALEJANDRO MADRID**  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**F. : Valparaíso, 18 de marzo de 2026**

---

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar la autorización para la tramitación de Fondo Fijo Específico, el cual se destinará a efectuar el pago por adquisiciones de insumos o contrataciones de bienes de consumo o servicios por un monto de 100 UTM, asociado al proyecto folio 85250117 "Centro de Estudios y Acción para la Protección de los Derechos de la Infancia: co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y participación territorial en articulación con el Departamento De Mediaciones y Subjetividades, Facultad De Ciencias Sociales, UPLA, Chile" financiado por ANID, según D.E. 1044/2026 que aprueba convenio entre ANID y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, del cual soy directora.

Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico es una medida temporal que permitirá cumplir con los compromisos sostenidos y que la reglamentación del mismo está sujeta a posibles modificaciones a corto plazo. Asimismo, se requiere contar con su aprobación excepcional para que los fondos sean transferidos a la cuenta bancaria de la directora del Proyecto.

Los datos bancarios son:

Nombre: Pamela Barría Herrera  
Cta. Cte. Banco Scotiabank  
Nº: 982257786  
RUT: 16.207.664-7  
e-mail: pamelabarriah@hotmail.com

Agradeciendo su gestión, sin otro particular, se despide atentamente,



**PAMELA BARRÍA HERRERA**  
DIRECTORA PROYECTO 85250117

**MEMORÁNDUM Nº 123/2026**

DE : **DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS**  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

A : **SRA. ANGELA FERNÁNDEZ ROJAS**  
VICERRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

F. : Viña del Mar, 19 de marzo de 2026.-

---

De mi consideración:



Junto con saludar, solicito a usted autorización para la tramitación de Fondo Fijo Especifico, el cual se destinará a efectuar el pago por adquisiciones de insumos o contrataciones de bienes de consumo o servicios por un monto de 100 UTM, asociado al proyecto SIA 85250117 "Centro de estudios y acción para la protección de los derechos de la infancia: Co-creando estrategias y conocimientos situados desde la interdisciplinariedad y la participación territorial en articulación con el departamento de mediaciones y subjetividades, facultad de ciencias sociales" financiado por ANID, según D.E. 1044/2025 que aprueba convenio entre ANID y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico, como una medida temporal que permitirá cumplir con los compromisos sostenidos y que la reglamentación de éste requiere sometimiento a modificaciones a corto plazo, se requiere contar con su aprobación excepcional para que los fondos sean transferidos a la cuenta bancaria del Director del Proyecto.

Los datos bancarios son:

Nombre: Pamela Barría Herrera  
Cta. Cte. Banco Scotiabank  
Nº: 982257786  
RUT: 16.207.664-7  
e-mail: [pamelabarriah@hotmail.com](mailto:pamelabarriah@hotmail.com)

Agradeciendo su gestión, se despide atentamente,

**DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

---

## 123-2026 Solicitud Fondo Fijo Específico Proyecto SIA85250117 - Pamela Barría

---

Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>

15 de mayo de 2026 a las 12:51

Para: Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Natalia Valentina Muñoz Cañete <natalia.munoz.c@upla.cl>, Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Director General de Investigación <DIRECTORDGI@upla.cl>, MATIAS ANTONIO BENAVIDES MENESES <matias.benavides@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Zamora <pamela.zamora@upla.cl>

Estimada Directora Jurídica, junto con saludar, le adjunto una petición de la creación de un fondo fijo específico asociado al proyecto SIA 85250117, de Pamela Barría por un monto de 100 UTM. Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico, como una medida temporal que permitirá cumplir con los compromisos sostenidos y que la reglamentación de éste requiere sometimiento a modificaciones a corto plazo, se requiere contar con su aprobación excepcional para que los fondos sean transferidos a la cuenta bancaria del Director del Proyecto.

Le solicito revisar los antecedentes y si corresponde, favor emitir el acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

**JUAN ÁLVAREZ OLIVARES**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
32 2205880

El lun, 23 mar 2026 a las 8:50, Natalia Valentina Muñoz Cañete (<natalia.munoz.c@upla.cl>) escribió:  
Muchas gracias, acuso recibo de la información.

Quedamos atentas, saludos cordiales,

El vie, 20 mar 2026 a las 18:53, Angela fernandez Rojas (<angela.fernandez@upla.cl>) escribió:

Natalia, se autoriza lo solicitado y envío orientaciones al respecto, señaladas por el Director de Finanzas.

Saludos cordiales,